

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTESES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS.

SESION DEL DIA 20 DE OCTUBRE DE 1810.

Presentada una Memoria por D. Juan Perez Bueno sobre puntos militares, se mandó pasar á la comision de Guerra.

Se dió cuenta de un memorial de D. José Antonio de Capdevilla sobre el establecimiento de un colegio de cirugía médica en Mallorca, y se acordó que se nombrase una comision de tres Sres. Diputados para examinar este proyecto, é informar sobre él á las Córtes, y el Sr. Presidente nombró á los Sres. Mejía, Zuazo y Llano (D. Manuel).

Se mandó pasar á la comision de Guerra una Memoria ó reglamento que se presentó sobre hacer á la Nacion española militar por constitucion.

Continuando la discusion sobre el proyecto de la libertad de la imprenta, se leyó el art. 5.º, que decia:

«Los tribunales ordinarios entenderán en la averiguacion, calificacion y castigo de los delitos que se cometan por el abuso de la libertad de la imprenta.»

El Sr. Mejía pidió que se leyesen las Memorias y trabajos que sobre la libertad de la imprenta se hicieron de orden de la Junta Central, los cuales habia pasado á las Córtes el Consejo de Regencia con otros escritos sobre varias materias de administracion pública. Presentóse el legajo que contiene los papeles sobre la imprenta; y uno de los Sres. Secretarios leyó en público para ilustrar al Congreso un proyecto de ley trabajado por la comision que la Junta Central habia nombrado.

En el progreso de la discusion se suscitó la idea que propuso el Sr. Zorraquin de que se aboliesen los fueros particulares para juzgar los delitos de la imprenta. Al fin se vino á parar en que se propusiese á la votacion el artículo 5.º modificado en los términos siguientes:

«Los jueces y tribunales respectivos entenderán en la averiguacion, calificacion y castigo de los delitos que se cometan por el abuso de la libertad de la imprenta, arreglándose á lo dispuesto por las leyes y en este reglamento.»

Y quedó aprobado.

Suspendióse la discusion para el dia siguiente. Y considerando el Congreso que habia otros negocios importantes, y que convenia fijar la duracion de las sesiones para que pudiesen trabajar las comisiones particulares, se propuso y adoptó por consentimiento general lo siguiente:

1.º Que á las diez en punto de la mañana hayan de estar los Diputados en la sala del Congreso, y abrirse la sesion.

2.º Que las sesiones hayan de durar precisamente cuatro horas.

3.º Que se empleen las dos primeras en la discusion del reglamento sobre la libertad de la imprenta hasta que sea sancionado, y las dos restantes en la de los demás asuntos que ocurran; y en falta de otros, que se consuma todo el tiempo en la discusion sobre la libertad de la imprenta.

Acordado esto así, se levantó la sesion.